

Dec. No. 7811, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender un solar propiedad del Municipio.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7811

VISTA la comunicación No. 3-62, de fecha 3 de enero de 1962, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25, y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad, a la señora Altagracia Abreu H., marcado con el No. 756, de la Manzana No. 36, ubicado en el Ensanche de Pueblo Nuevo, calle José Manuel Glass esquina Abua Rodríguez, de la mencionada localidad, con un área de 120 metros cuadrados, por el precio total de RD\$ 75.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

**RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado**